



pectivos empleos de Justicia, Consejo y de
 may para que estan incluídos; y que
 las providencias al efecto necesarias
 se hagan con el debido orden; devien
 do mandarse y acordarse que por sí el
 Sr. D. de Cien años los Individuos del
 Ayuntamiento y Consejo para que en el
 día de mañana treinta del Corriente
 y hora de la noche de ella concu
 ran en la Sala Consistorial para leer
 fines indiciados. Por esta su Auto
 de mandado y firmo su vno. certifica

José Lopez

Suplente
 Juan Lopez

Citacion. Ind. Segundamente Yo el Jefe de este Sr. D.
 notifique el Auto que precede y cito para
 su contenido como en el de mandado a D.
 Diego Hurtado. Hurtado segund M. Ord. de
 D. D. Miguel de Miguel y Jose Canales
 Abilg. Regadores, Juan Canobay y

